3.3 Para el desarrollo de proyectos de I + D.

| | Coste total | Subvención solicitada | Otras fuentes financiación |
|--|----------------|--------------------------|-------------------------------|
| Personal | | | |
| Instalaciones y equipos Material fungible | | L | |
| Otros gastos | | | *********************** |

3.4 Justificación de las diversas partidas presupuestarias y explicación de las fuentes de financiación.

ANEXO III

DOCUMENTACION QUE HA DE APORTARSE CON LA SOLICITUD Y LA MEMORIA

Documento público acreditativo del poder con el que actúa el solicitante.

Alta o último recibo de la licencia fiscal. Declaración de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos, a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8

de julio.

4. Declaraciones y documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Anadido, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de tales impuestos, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los últimos doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la subvención.

Declaraciones o documentos de ingreso de los Impuestos sobre Tráfico de Empresas y Lujo, por las operaciones sujetas, realizadas en los territorios de Canarias, Ceuta y Melilla, durante los últimos doce meses

RESOLUCION de 5 de febrero de 1987, de la Direc-6582 ción General de Innovación Industrial y Tecnología, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (aparatos elevadores).

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima» (IGC), con domicilio en Madrid, calle Ana Teresa, 13, Aravaca, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por

la Dirección Provincial del Departamento en Madrid; Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigen-

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de julio de 1981, Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa dinspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima» (IGC), con el número 06-10 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.-Su actuación queda limitada a la aplicación de la

Reglamentación de aparatos elevadores.
Segunda.-El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.-Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de la Comunidad Autónoma solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una conia de dicho con trattitudo de la contrata de dicho con trattitudo de la contrata de dicho contrata de dicho contrata de la contrata de dicho contrata de dicho contrata de la contrata de dicho contra copia de dicho acto se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.-Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismos competentes de Comunidad Autónoma donde actúe, para su debida diligencia, los libros de registros en los que deberá

quedar constancia de todos los servicios que realice. Quinta.-Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indique los servicios realizados

durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal

durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período. Sexta.-La presente inscripción sólo tendrá validez durante un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 5 de febrero de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

Sres. Directores provinciales.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1987, de la Direc-6583 ción General de Innovación Industrial y Tecnología, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Aparatos elevadores).

Vista la solicitud formulada por la Empresa «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónimas, con domicilio en Madrid, calle Piquer, número 7, para su inscripción en Registro Especial de Entidades Colaboradoras:

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigen-

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de julio de 1981,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», con el número 06-08, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.-Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación de aparatos elevadores.

Segunda.-El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.-Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma solicitando, al mismo tiempo, que se levante una acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una comia de diche com es remitirá a este Dirección Concerd. copia de dicha acta se remitirá a este Dirección General.

Cuarta.-Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismos competentes de Comunidad Autónoma donde actúe, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.-Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indique los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante este período.

Sexta.-La presente inscripción sólo tendrá validez durante un año contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 5 de febrero de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Departamento.

6584 RESOLUCION de 9 de febrero de 1987, de la Dirección General de la Energia, por la que se homologa el panel solar plano, marca «Roca», modelo 19-10, fabricado por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Diagonal, número 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de paneles solares planos, fabricado por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en rambla Lluch, 2, Gavá (Barcelona);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuva